

RECURSOS.— Ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 194.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en citados textos legales, se extiende el presente Edicto en Logroño, a 29 de Agosto de 1990.— El Recaudador.

RELACION

EXPEDIENTE	CONCEPTO	APELLIDOS Y NOMBRE
10.435.129	Tasas sobre Propiedad Urbana	Redondo Cortina, Modesto
14.390.274	Impuesto s/ vehículos, Licencia de apertura, etc.	Díaz del Moral, Ramón Remigio
14.926.888	Impuesto sobre vehículos	González Rodríguez, M ^a Teresa
16.374.160	Imp. s/ Radicación, Lic. Fiscal Indust.	Sánchez Barclay, Francisco
16.470.137	Tasas s/ Propiedad Urbana, Imp. vehículos	Ibáñez Rada, Juan
16.475.131	Contribución Territorial Urbana	González Espinosa, Basilia
16.479.605	Multas infr. Tráfico, Imp. s/ vehículos	Fonseca Castellanos, Manuela
16.483.472	Impuesto sobre vehículos	Iglesias Castellanos, Francisco
16.490.660	Contribución Terr. Urbana, Lic. urbanística	Arandía Palacios, Antonio
16.492.742	Impuesto sobre vehículos	Nicolás Barragán, Jesús
16.499.255	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Santamaría Ibarraza, Lucía
16.499.769	Multas infracción de tráfico	Ruiz Casado, Juan José
16.501.584	Lic. Fiscal Ind., Imp. s/ Radicación	Prado Pascual, Luis María
16.504.890	Impuesto sobre vehículos	Martínez Fernández, José Miguel
16.505.988	Lic. Fiscal Ind., Contribución T. Urbana	Sáenz Torre Cillero, Agustín
16.512.345	Multas infracción de tráfico	García González, M ^a Esther
16.516.716	Multas infracción de tráfico	Palacios Alonso, M ^a Palmira
16.521.022	Multas infracción de tráfico	Sarabia Arguijo, José Alejandro
16.522.037	Multas infr. tráfico, Lic. urbanísticas	Gómez Sáenz, Juan Luis
16.527.910	Licencia Fiscal Industrial	Ruiz Tabernerero, José María
16.514.393	Multas infracción de tráfico	Agustín Ubeda, Luis María

AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989

III.C.1272

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más. Muro de Aguas, 30 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.1273

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muro de Aguas, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Agosto de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para

el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Muro de Aguas, a 30 de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Exposición pública de la enajenación de una parcela

III.C.1268

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrará el día 29 de Agosto de 1990, acordó enajenar, mediante pública subasta, la parcela 221 del Polígono 18, paraje Salviaza, perteneciente a los bienes de propios de este Municipio, para destinar su producto a la financiación del Capítulo 6º del Presupuesto General.

Lo que se hace público a fin de que, quienes lo estimen procedente, puedan examinar el expediente que al efecto se instruye y presentar las reclamaciones u observaciones, dentro del plazo de quince días.

San Vicente de la Sonsierra, a 30 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS

Exposición pública del pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Captación y abastecimiento de agua potable"

III.C.1269

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Agosto de 1990, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Captación y abastecimiento de agua potable", se somete a información pública por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que se realicen cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Torre en Cameros, a 29 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.1183

D^a Florentina Guedan Velasco, Secretaria en Funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio.— Que en los autos seguidos a instancia de la MUTUA ASEPEYO, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 151, contra las demandadas, Javier Maria Jimenez Elias, Angel Manzanos Alonso, Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Mutua Asepeyo, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 151, contra el trabajador, Javier Maria Jimenez Elias, la empresa, Angel Manzanos Alonso, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro que el pago de la prestación de Invalidez Permanente Total reconocida, corresponde en exclusiva a la empresa demandada, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de la Tesorería General de la Seguridad Social, obligando a las partes a estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y, para que sirva de notificación a la empresa demandada, Angel

Manzanos Alonso, actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Logroño, a veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa.— La Secretaria en Funciones.

JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Notificación

IV.1184

D^a Pilar Campos Fernandez secretaria del Juzgado de Instrucción nº 4 de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1038 del año 89 por hurto seguido contra Santiago Herrero Blanco y Francisco Casimiro Muñoz Sainz, se ha dictado con fecha 28 de Febrero de 1990 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo condenar y condeno a D. Santiago Herrero Blanco y D. Francisco Casimiro Muñoz Sainz Calderon, como autores responsables de una falta de hurto tipificada en el art. 587 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, a cada uno de ellos, y pago de costas procesales. Así por esta mi Sentencia, contra la que cabe curso de apelación, ante la lltma. Audiencia Provincial, en el plazo de un día a partir de la última notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado Santiago Herrero Blanco, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia, a veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa.— La Secretaria.